



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° **4393/22**  
CORRIENTES, **04 NOV 2022**

VISTO:

El Programa “Sistema de Innovación Estratégica de la Universidad Nacional Del Nordeste”, aprobado por Resolución N° 323/22 CS; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la aprobación y autorización de implementación del citado programa, los equipos técnicos de la Secretaría de Planeamiento, han planificado y desarrollado los mecanismos técnicos- administrativos necesarios para avanzar dentro de tal proceso.

Que, dentro de las actividades previstas en su implementación, se encuentra la ampliación del uso de la firma digital y la firma de documentos en línea para los actos dictados por la Administración.

Que para acompañar los procesos de cambio y modernización en la prestación del servicio administrativo, la Universidad viene desarrollando como eje de fortalecimiento e innovación, dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2020-2030, el desarrollo de distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales, y en consecuencia, resulta oportuno y conveniente iniciar gradualmente tal implementación, a partir de la puesta marcha de distintos proyectos de informatización y digitalización.

Que en el marco de los Principios Universales del Desarrollo Sustentable contenidos en diversos instrumentos internacionales a los que nuestro país ha adherido, las instituciones señeras en el desarrollo de políticas públicas, como lo son las universidades públicas, se encuentran interpeladas en la obligación de anticiparse y adaptarse a los cambios sociales y en general a todo tipo de cambio que haga que la relación entre los integrantes de la comunidad y la institución se transforme y que la institución tenga los mecanismos necesarios y eficaces para poder satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Que, en esa directriz, la Universidad, ha sido habilitada como Autoridad de Registro de firmas digitales, resultando el marco propicio, para el empleo de la firma electrónica y firma digital en los actos administrativos que dicte.

Que la firma digital, el procedimiento digital y el expediente digital, permiten la solución tecnológica e innovadora para el avance de la modernización en los circuitos de gestión documental, por la rapidez, simplificación y trazabilidad de los procesos, la mayor interoperabilidad entre firmantes de múltiples dependencias de la Universidad y el resguardo de la seguridad jurídica, en consonancia con políticas sostenibles.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN Nº **4 3 9 3/2 2**  
CORRIENTES, **0 4 NOV 2022**

Que tal concepto de innovación, otorga dinamismo, al modo en el cual las administraciones, han de adaptar sus decisiones en razón de atender, de manera oportuna y eficiente, las necesidades cambiantes, que van dando contenido concreto al interés público en cada momento temporal, resultando prioritario implementar medidas de acción que permitan cooperar en este aspecto.

Que, en el marco del Plan de Modernización, los equipos técnicos y de gestión trabajan en el desarrollo de programas conforme las líneas prioritarias definidas en el marco de las metas estratégicas de las distintas áreas sobre la base del principio de facilitación, que exige a la administración estar al servicio de los ciudadanos, simplificando el acceso y disfrute de los distintos servicios que la universidad brinda.

Que, con el objeto de continuar con esta política, es conveniente adoptar medidas que racionalicen el uso del papel, tornando más eficiente el uso del tiempo de tramitación de los procedimientos y reduciendo a su vez, en un mejor aprovechamiento del espacio físico, permitiendo la sustitución de los medios de uso tradicional, con la integración de medios tecnológicos para la producción de actuaciones administrativas.

Que teniendo en cuenta el estado de desarrollo de la implementación de los sistemas que integran el “Programa de Innovación Estratégica”, corresponde aprobar la utilización de la firma electrónica y digital, cuya aplicación efectiva se vinculará a cada procedimiento y circuito específico.

Que, con el cambio de paradigma, la Ley Nacional Nº 25.506 de Firma Digital, reglamentada por el Decreto 2628/02, ha introducido el concepto de acto administrativo digital, reconociéndole validez legal al acto dictado en soporte y con firma digital, aprobando aquellos los procedimientos técnicos que permiten la implementación de la firma digital y la noción de “infraestructura de firma digital”.

Que la firma digital, como medio técnico lógico, emplea un ID (identificador único o de usuario) digital, con certificado de autenticidad de identidad del firmante, otorgando, así, validez y legalidad a la firma y a la validación que llevan a cabo las autoridades de certificación que el Estado Nacional instituye, con lo cual, es el medio de mayor seguridad tecnológica y eficacia jurídica para plasmar las decisiones

Que la implementación se desarrollará progresivamente en los distintos procedimientos cuya decisión corresponde a los distintos órganos de gobierno de la Universidad, empleando un procedimiento y una metodología homogénea y transparente, lo cual permitirá resguardar la seguridad jurídica de los actos y la sustitución del soporte papel.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 4393/22  
CORRIENTES, 04 NOV 2022

Que ha intervenido la Secretaría General Legal y Técnica, la Coordinación Técnica de Planificación y Gestión; y la Coordinación del Área de Desarrollos Estratégicos, emitiendo opinión favorable.

Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente su aprobación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 24, del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste, y de las competencias delegadas por el Consejo Superior en la Resolución N° 323/22 CS, que ha puesto a cargo de esta instancia llevar adelante el proceso de implementación del Programa Sistema de Innovación Estratégica de la UNNE.

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el uso de la firma digital y firma electrónica en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la implementación progresiva, empleando un procedimiento y una metodología homogénea y transparente de modo de resguardar la seguridad jurídica de los actos administrativos y la sustitución del soporte papel.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que los documentos oficiales electrónicos firmados digitalmente tienen idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente medida, debido a su interoperabilidad que produce su reconocimiento automático en los sistemas de gestión documental electrónica, por lo que no se requerirá su legalización.

ARTÍCULO 4º: FACULTAR a la Secretaría General de Planeamiento y a la Secretaría General Legal y Técnica para la gestión y realización de las acciones necesarias para cumplimiento de los requerimientos exigidos a la Universidad, como Autoridad de Registro de firmas digitales.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR